



Permanencia o cuarta matrícula

DEFINICIÓN

Es un pedido, con costo y en períodos que la universidad y las unidades académicas establecen, que puede realizar quien está impedido de continuar estudios en la Pontificia Universidad Católica del Perú por haber perdido la condición de alumno, debido a un rendimiento académico inadecuado, por alguno de los motivos que contemplan los reglamentos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la unidad académica a la cual pertenecía.

La presentación de una solicitud de permanencia o de cuarta matrícula, si bien es un derecho, es de presentación voluntaria. Consiste en un pedido al Decano en el que se solicita que se conceda la autorización de continuar estudios de pregrado en la universidad. Corresponde al Decano la revisión de los pedidos y, con base en el historial académico y lo expuesto en la solicitud, decide discrecionalmente si le concede o no al solicitante el continuar estudios. Habitualmente, la decisión de otorgar la permanencia está basada en el convencimiento del Decano de que el alumno tiene posibilidades de culminar su carrera adecuadamente.

PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

En Estudios Generales Letras, se puede perder la condición de estudiante por los siguientes motivos:

1. Desaprobar todos los cursos de un semestre y que el promedio en dicho semestre no sume 18 con el promedio del semestre anterior (Artículo 49°a)
2. Acumular ocho promedios desaprobados (Artículo 49°b) (No se considera las actividades)
3. Desaprobar un mismo curso por tercera vez (Artículo 50°)

TRÁMITE

Solicitud de permanencia o cuarta matrícula es un trámite que da la oportunidad de solicitar al decano que permita al solicitante la continuidad de los estudios al haber perdido la condición de alumno.

Estudios Generales Letras semestralmente tiene dos períodos de recepción de solicitudes, según sea el caso:

Presentación de solicitud en la primera semana de clases de un semestre académico (Caso 1):

- Se reciben las solicitudes de permanencia y de cuarta matrícula, la primera semana de clases del semestre regular, cualquiera sea el semestre académico o ciclo de verano en el cual el solicitante haya perdido su condición de alumno.
- Son resueltas durante el semestre académico en la que se presentan.

Presentación de solicitud a fin de cada semestre académico (Caso 2):

- Se reciben las solicitudes de permanencia, en un corto período publicado fechas posteriores y cercanas al cierre de notas, de quienes estuvieron matriculados el semestre anterior y no desaprobaron un curso por tercera vez (Art. 50°).
- Son resueltas antes del inicio de la matrícula del semestre académico inmediato siguiente para dar la oportunidad de no retrasar más sus estudios a quienes se les autorice.

En el caso de que se autorice la permanencia o cuarta matrícula, la resolución que brinda respuesta al pedido indica las condiciones bajo las cuales el alumno se puede volver a matricular. En los casos denegados, pueden realizar una apelación al Consejo de Estudios Generales Letras —última instancia— dentro de los treinta días posteriores a la



publicación de la resolución del decano. Luego de dicho plazo —si no se ha apelado—, se da por aceptado el dictamen del decano. La decisión del Consejo es inimpugnable.

PROCESO

Dentro del período que corresponda, se reciben las solicitudes de permanencia y cuarta matrícula, para lo cual el solicitante debe realizar lo siguiente:

1. El estudiante debe cancelar el importe de S/.160.00 correspondiente a “Solicitud de 4ta matrícula o permanencia (EEGGLL)” a través del Campus Virtual ingresando: “Solicitudes y servicios” / “Trámites académicos” / “Pestaña: e-Pagos” / “Pagos de trámites no virtualizados” / “Registro de solicitud” / “Solicitud de 4ta o permanencia (EEGGLL).
2. El estudiante deberá completar el formulario en línea (en las fechas publicadas) a través de la página web de la unidad académica Estudios Generales Letras, adjuntando dentro del formulario, la solicitud, el comprobante de pago y los documentos sustentatorios en caso lo amerite.
3. La solicitud deberá presentarse en un único archivo de formato PDF (Con la denominación CÓDIGO PUCP-APELLIDOS Y NOMBRES) que contenga ordenadamente lo siguiente: Plantilla de autorización de cuarta matrícula o autorización de permanencia debidamente llenada, firmada y fechada; comprobante de pago electrónico; y documentos pertinentes que sustenten su solicitud en caso lo amerite.

DICTAMEN

1. Dentro de los siguientes 15 días hábiles de recibida la solicitud, se remitirá, a su correo PUCP, la conformidad de la recepción o las observaciones encontradas. De encontrarse todo conforme, la solicitud es admitida a trámite y se le indicará la fecha de respuesta a su correo PUCP.
2. Se programarán entrevistas presenciales únicamente para los casos que la Unidad considere necesarios.
3. La respuesta del decano es dada mediante Campus Virtual, en fecha y hora indicadas en la comunicación de conformidad de recepción del trámite. Cada solicitante deberá ingresar a Campus Virtual, con su usuario y contraseña, acceder al Menú y, en Página personal, seleccionar Historia e ingresar a la opción Expediente personal. Allí, en la carpeta Resoluciones, podrá acceder a la resolución respectiva para conocer el resultado de su pedido. Para todo efecto, se asumirá que la leyó en la fecha indicada, sin lugar a reclamo.
4. Toda persona a la que se le autorice continuar estudios en Estudios Generales Letras debe participar de una reunión, según se indique en la resolución. Detalles al respecto se proporcionan oportunamente a los interesados mediante correo a su cuenta PUCP.